



25-D-15
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes, 02 DIC 2015

ORDENANZA N° 6370

VISTO:

El expediente N° 25-D-2015, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2016;

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2016, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: FIJAR en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.558.062.665) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2016.

ART.-2°: FIJAR en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.483.815.269) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2016, incluyendo las sumas destinadas a los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

ART.-3°: FIJAR en la suma de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 70.333.051) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2016.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

IR-9000-6136

DE CORRIENTES
DE DESPACHO
HORA
14:30



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes,

02 DIC 2015

ORDENANZA N°

6370

ART.-4°: FIJAR en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.914.345) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2016.

ART.-5°: FIJAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 29.884.995) a fin de ser destinada a las aplicaciones financieras: amortización de deudas más disminución de otros pasivos, para el Ejercicio 2016.

ART.-6°: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2016:

		Importe \$
I.	RECURSOS CORRIENTES	1.438.213.421,00
II.	GASTOS CORRIENTES (incluido intereses)	1.371.391.660,00
	a) Intereses de la Deuda	9.897.875,00
	RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente)	64.821.761,00
III.	RECURSOS DE CAPITAL	119.849.244,00
IV.	GASTOS DE CAPITAL	154.786.010,00
V=I+III	TOTAL RECURSOS	1.558.062.665,00
VI=II+IV	TOTAL DE GASTOS	1.528.177.670,00
VII=V-VI	RESULTADO FINANCIERO	29.884.995,00
VIII=VII+a)	RESULTADO PRIMARIO	39.782.870,00
IX	FINANCIAMIENTO	0
	Aumento de Pasivos	0
X	APLICACIONES FINANCIERAS	29.884.995,00
	Amortización de la Deuda	26.246.941,00
	Disminución de Otros Pasivos	3.638.054,00
	RESULTADO	0

ART.-7°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ART.-8°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136

..3//

ORDEN

ART.-9°

ART.-10°

ART.-11°

ART.-12°

ART.-13°

DADO E
DIAS DE

Leticia
PRO-
HONORABLE C
Municipalidad d

VISTO: LA
DELIBERAN
Y PROMU
MUNICIPAL
POR LO TA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..3//

Corrientes,

02 DIC 2015

ORDENANZA N°

6370

ART.- 9°: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ART.-10°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

ART.-11°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-12°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-13°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Leticia M. Caminos
PRO-SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Ataliva G. Laprovitta
Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6370 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-12-2015.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2819 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-12-2015.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Granda de Corvalán
Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y Salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	04 DIC. 2015	17:00
SALIDAS		